ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL IMPARTE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO - CALIDAD DE LOS BIENES- CALIDAD DEL SERVICIO, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TIMBÍO CAUCA.

En ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de lo dispuesto en la DECRETO N.º 08 del 04 de febrero de 2025.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Timbío suscribió un contrato en los siguientes términos:

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
No. DEL CONTRATO	**312 de 2025**	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	**22 de agosto de 2025**
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE		$39.850.000
CONTRATISTA:	LUZ STELLA ENRÍQUEZ RÚALES		
IDENTIFICADO con C.C. / NIT No.	34.324.887	Expedida en	Cauca

OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR El SUMINISTRO DE LUBRICANTES ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA PESADA, EN EL MARCO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DE TIMBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE ACUERDO CON EL PROYECTO “CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA “RED VIAL REGIONAL” PARA LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO”

Quien obra como contratista requiere de una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones que él contrajo con el municipio.

Que el municipio, de conformidad con las normas legales dijo al contratista que se constituya las garantías por concepto de:

1) **Cumplimiento,** de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) **Calidad de los bienes**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Que el contratista presento las pólizas libradas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampara el cumplimento de las obligaciones exigida en el contrato.

En merito a lo expuesto,

SE ADOPTA LO SIGUIENTE

PRIMERO: APROBAR, para todos los efectos reglamentarios la garantía única de CUMPLIMIENTO - CALIDAD DE LOS BIENES, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA NO.	65-46-101061271	**ANEXO**	0
FECHA DE EXPEDICIÓN	29-08-2025	**No. CERT.**	

AMPARO	**PORCENTAJE**	**CUANTÍA**	**PLAZO**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	20% V/Cto.	$ 7.790.000	23/08/2025	30/04/2025
Calidad de los bienes	10% V/Cto.	$ 3.985.000	23/08/2025	30/04/2025

TERCERO: teniendo en cuenta que la Garantía librada por la Compañía Aseguradora cumple con las condiciones y ampara el cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista para con el Municipio en virtud del contrato y conforme a los términos allí establecidos, es procedente impartir la aprobación de la garantía antes señalada. **La presente acta rige a partir de la fecha de su publicación en SECOP II.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Timbío Cauca, el día 10 de septiembre de 2025

Alejandra Z.

ALEJANDRA ZÚÑIGA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Edwin Armando Agredo Sánchez – Apoyo a la gestión de la secretaria de planeación e infraestructura. E
Reviso y Aprobó: Alejandra Zúñiga –Secretaria de planeación e infraestructura.